

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-024-18

La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tiene por objeto: “

“Contratar la prestación de servicios integrales para ejecutar el programa de bienestar social e incentivos de la Agencia Nacional de Minería vigencia 2018, mediante la realización de actividades de naturaleza cultural, lúdica, deportiva, recreativa y formativa dirigidas a los trabajadores de la ANM y a sus familias.

PARÁGRAFO: Los servicios que se requieren contratar con el presente proceso de selección se derivan del “Programa de bienestar social e incentivos para los Servidores Públicos de la Agencia Nacional de Minería en la vigencia 2018” y tienen como finalidad mejorar el bienestar y el clima organizacional.”

1. La Agencia Nacional de Minería atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de los mecanismos disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) y si este llegare a presentar indisponibilidad debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), recibirá comunicaciones a través de la dirección de correo electrónico del Grupo de Contratación: contratacion@anm.gov.co
2. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual en la plataforma del SECOP II.
3. El servicio objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90140000	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90000000	90140000	90141500	Eventos profesionales deportivos
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

4. El presente proceso de selección se desarrollará en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
5. El plazo de ejecución del (los) contrato (s) será hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos presupuestales, lo primero que ocurra. Dicho término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

AVISO DE CONVOCATORIA

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación SA-MC-024-18 es el 16 de julio de 2018 a las 11:00 a.m. Las ofertas deben presentarse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
7. El presupuesto oficial será hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$339.047.327) M/CTE** incluido IVA y demás costos gastos, impuestos y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30018 del 8 de febrero de 2018, expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

8. **FORMA DE PAGO:** La ANM pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato mediante pagos mensuales vencidos, el valor de cada factura corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista durante el mes objeto del pago.

Para el pago se deberá soportar:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados y efectivamente prestado con el visto bueno del supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades.
- c) Listas de asistencia de los participantes.

Estos soportes deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 1: Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros, para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago.

Nota 2: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, el certificado de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en salud y parafiscales -expedido por el Revisor Fiscal- en los casos a que haya lugar (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el Representante Legal del Contratista, y demás documentos requeridos para el pago.

Nota 3: Igualmente, los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo

AVISO DE CONVOCATORIA

establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato; estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T., anexándose además Informe de actividades establecidas en el cronograma, entrega de elementos a satisfacción, o soporte de ingreso a inventarios según corresponda; previa revisión, aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto -igualmente- al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el Supervisor del contrato.

Nota 8: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Nota 9: Los pagos se efectuarán en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario; por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista.

Nota 10: Aplicando el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la última factura deberá ser pagada antes del 30 de diciembre del 2018, razón por la cual el contratista debe haber radicado la factura de la ejecución del mes de diciembre, con la suficiente anticipación.

9. Siguiendo y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra cubierta de la aplicación de Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

República de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Nota: El trato para la Comunidad Andina de naciones-CAN, incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, razón por la cual la ANM debe dar a los servicios ofertados por proponentes de los países que hacen parte de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos

10. De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales.
11. Podrán participar en el proceso de selección, personas naturales y/o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto a contratar.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

República de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso deberá ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

13. El documento complementario al proyecto de pliego de condiciones así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.



Libertad y Orden

Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Piso 10, Bogotá D.C.

www.anm.gov.co